



PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 1 de 18</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

Dependencia: CTR –CT-14021  
Proceso No. MC 006-067-2025

Fecha elaboración: 20 de octubre de 2025

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión fundamental es proveer soluciones logísticas integrales focalizadas en abastecimientos Clase I (víveres), Clase III (combustibles y lubricantes) e Infraestructura. Esta labor está orientada principalmente a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares de Colombia y de otras entidades del Estado, en todo tiempo, lugar y circunstancia, incluso en zonas de difícil acceso o en contextos de emergencia. Esta misión se encuentra definida y respaldada legalmente por el Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto 1750 de 2017, los cuales establecen el marco normativo y operativo para el desarrollo de sus funciones.



En este marco, la Regional Amazonía cuenta con un SISTEMA HIDRÁULICO DE PRESIÓN, para suministrar el recurso hídrico para las áreas administrativas y el CAD'S Florencia, y una UNIDAD DE BOMBEO PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO (ELECTROBOMBAS), componente vital del sistema de seguridad contra incendios; por lo tanto la necesidad de contratar el mantenimiento es imperativa por las siguientes razones de carácter técnico y legal:

**Continuidad del Servicio Básico:** En el área de operación de la Regional Amazonía, son frecuentes e impredecibles los cortes en el suministro de agua por la red pública. El sistema hidráulico de presión actúa como respaldo indispensable para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de agua en el CAD'S y las áreas administrativas.

La inoperatividad o el deterioro de la unidad de bombeo contra incendios configuran un riesgo inaceptable de siniestro y representa un incumplimiento a las normativas de seguridad industrial y de construcción aplicables a edificaciones estatales. El mantenimiento preventivo y correctivo asegura la capacidad de respuesta inmediata del sistema ante cualquier emergencia por fuego, protegiendo vidas y activos estratégicos del Estado.

La falta de un mantenimiento periódico, con el consecuente reemplazo oportuno de repuestos, conduce al deterioro progresivo de los equipos y a la interrupción repentina del servicio, lo cual afecta directamente la misión logística de la ALFM.

Para atender este servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo con suministro total de repuestos, la Entidad ha verificado su imposibilidad material de atender la necesidad con recursos propios. Específicamente, la ALFM no cuenta con:

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN: No. <b>02</b>			Página <b>2</b> de <b>18</b>	
					FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>	
									

Personal Idóneo: Funcionarios con la certificación y el conocimiento especializado necesario para realizar la intervención, diagnóstico y reparación de sistemas hidráulicos de presión y unidades de bombeo contra incendios.

Suministro de Repuestos: La infraestructura logística interna para la adquisición oportuna y la gestión de inventario de repuestos específicos requeridos para las reparaciones.

Por lo tanto, la contratación de una firma especializada es la única vía para garantizar el óptimo funcionamiento, la conservación de los equipos y la continuidad del servicio.

Por lo expuesto en el análisis de necesidad y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial, resulta indispensable adelantar el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. El proceso se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, siendo su valor estimado igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Cabe mencionar que el objeto contractual descrito corresponde a una necesidad puntual y autónoma de mantenimiento de dos sistemas interrelacionados (presión y contra incendios) en la Regional Amazonía, sin que exista un fraccionamiento de un objeto contractual mayor o de una necesidad planificada que deba ser atendida mediante una modalidad de selección superior. La estructuración del proceso se regirá por el Decreto 1082 de 2015, específicamente los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), que establecen los requisitos documentales mínimos de la fase de planeación para esta modalidad. Así mismo, se tendrá en cuenta la Resolución interna No. 023 del 14 de enero de 2025, mediante la cual se fijan las cuantías aplicables a los procesos de contratación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia 2025.



## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 Objeto:**

**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO; CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION Y LA UNIDAD DE BOMBEO PARA EXTINCION DE INCENDIO (ELECTROBOMBAS) PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.**

### **2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:**

Los servicios están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, los cuales corresponden con los registrados en el PAA:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 3 de 18</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>
				

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
(72) servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicio de apoyo para la construcción	(09) Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72101509

### 2.3 Especificaciones técnicas:

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES**

El Formulario No. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

- **CERTIFICACIÓN SG-SST**

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.



- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), emitida por la ARL con fecha de la vigencia 2024.

- **PERSONAL:**

El oferente deberá certificar que cuenta con un profesional en ingeniería industrial o ingeniería mecánica y deberán adjuntar los soportes que lo acredite.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito **EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA** (Anexo No.4), debidamente diligenciado y firmado.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>	<b>Página 4 de 18</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>
				

#### **2.4 Presupuesto oficial.**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección contenido en el PAA corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$23.650.000,00)** Incluido IVA, en caso que aplique.

**NOTA:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

#### **2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14225 del 10 de octubre de 2025, con el siguiente rubro.

<b>DEP GASTO</b>	<b>DESCRIPCION DEP GASTO</b>	<b>RUBRO PPTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>APR. DISPONIBLE</b>
MTOECAD	MANTENIMIENTO EQUIPOS CADS	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	23.650.000,00

#### **2.6 Plazo de ejecución:**

Los servicios objeto de la futura contratación deberán prestarse a partir de la suscripción, y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones y demás condiciones contractuales hasta el **10 de noviembre de 2025** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra.

#### **2.7 Lugar de ejecución:**

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las Instalaciones de la Agencia Logística Regional Amazonia:



Dirección: Calle 14 Sur 11-295 Urbanización El Progreso, vía Bruselas Florencia – Caquetá.

#### **2.8 Forma de pago:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **A cargo del contratista:**

- a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>5</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.



- b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

**A cargo del supervisor del contrato:**

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de almacén.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>6</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

### **2.9 Tipo de contrato:**

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.



### **2.10 . Ordenador del gasto:**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 de marzo de 2019, por medio de la cual "se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", la que podrá ser modificada, adicionada, derogada, y la resolución No. 1402 del 18 de diciembre de 2024, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es el Coronel (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO quien funge como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.



### **2.11 Obligaciones generales y específicas**

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

#### **Generales**



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>7</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- h. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- k. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- l. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF.
- m. Acatar las instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
- n. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- o. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>8</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

### Específicas

- a. Prestar el servicio con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
- b. Presentar informe de las actividades realizadas con las respectivas evidencias fotográficas indicando los tipos de mantenimientos realizados y las novedades presentadas en el mantenimiento al momento de pasar la factura.
- c. Asesorar a personal de la entidad sobre el buen uso de los elementos en caso que éstos no estén siendo bien usados.
- d. Garantizar que las partes, al momento de la entrega e instalación, sean nuevos y se encuentren con sello y/o empaque de fábrica original, no debiendo, por ningún motivo, entregar bienes re manufacturados y/o re empacados y respaldada por garantía.
- e. Emplear el personal idóneo para la ejecución del contrato, atendiendo de manera integral y oportuna las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato.
- f. Asumir los costos de transporte, fletes y similares que se ocasionen en razón a los servicios contratados.
- g. Garantizar el uso de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades que involucre el mantenimiento.
- h. Dar cumplimiento con el objeto del presente proceso dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- i. El oferente deberá guardar confidencialidad de la información contenida en el equipo y procedimientos, elementos y demás asuntos propios de la entidad.
- j. Asumir los costos derivados de daños o averías que resulten por la manipulación inadecuada, incorrecta o negligente durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizadas al sistema hidráulico de presión y a la unidad de bombeo para extinción de incendio (electrobombas).
- k. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas o repuestos que hayan sido reemplazados durante los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos.
- l. Los mantenimientos se efectuarán en el horario de lunes a viernes entre las 07:00 horas a las 16:30 horas (jornada continua), para cual el contratista debe contar con disponibilidad de personal.



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>	<b>Página 9 de 18</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>
				

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021 y demás concordantes.

**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>		Página <b>10</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo dede la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

### **3.1 Modalidad de selección**

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La modalidad de mínima cuantía, corresponde aquella contratación cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía; fijada para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2025 en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$92.527.500,00).**

En consecuencia y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>11</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

### **3.2 Convocatoria limitada a MIPYMES**

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/acutalizacion\\_umbrals\\_cce\\_2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrals_cce_2024.pdf), así como la página del Secop: <https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html> corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092), por lo que se determina que el mismo SI es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

Para efecto de limitar el presente proceso de selección a participación de MiPymes, se dará estricta aplicación a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La MIPYME debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**



El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección contemplado en el PAA corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$23.650.000,00)** incluido IVA gastos, contribuciones y demás deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta.

#### **4.1. Análisis del Sector Económico:**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

#### **4.2. Estudio de mercado:**

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta lo descrito en el análisis económico del sector, y de acuerdo al presupuesto oficial asignado a la regional, para el respectivo proceso de contratación, como esta detallado en el indicado análisis del sector en la respectiva matriz de cotizaciones en la cual se encuentra detallado el valor ponderado de los bienes a contratar.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>12</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

**Ver matriz de precios ponderados del análisis del sector.**

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2025 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

**NOTA 3:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**NOTA 4:** No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.



**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 8:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

**5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
LICITACIÓN		PPC	Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA	



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>13</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	<b>X</b>	MENOR PRECIO			<b>X</b>

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Verificación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio/ No supere el presupuesto oficial

**6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

PROCESO									
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>									
		TÍTULO				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				VERSIÓN: No. <b>02</b>		Página <b>14</b> de <b>18</b>	
						FECHA:		<b>23</b>	<b>07</b>
									



En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### Matriz de Riesgos

+	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento /Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Implementar EI	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1		Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	ALFM	A partir del cierre del proceso	Hasta el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica y termino de subsanación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento De Las Obligaciones Laborales	Incumplimiento Del Objeto Contractual Y Violación De Los Derechos Laborales Por Parte Del Contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Informe De Supervisión	En La Periodicidad Señalada



PROCESO												
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>												
		<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>					CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			Página <b>15</b> de <b>18</b>		
							VERSIÓN: No. <b>02</b>			FECHA:		
										<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>
												

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación De Especificaciones Técnicas.	Ocurren Cuando Se Presentan Efectos Originados Por Cambios Necesarios Para La Correcta Ejecución Y Operación De Contrato.	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar Seguimiento Periódico Y En Caso De Incumplimiento O Realizar Requerimiento Oportuno Al Contratista Para Que Realice Las Actividades De Acuerdo A Los Términos Contratados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Informe De Supervisión	En La Periodicidad Señalada
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia En La Calidad Del Servicio.	Incorrecta Ejecución Del Contrato Y Mala Calidad Del Servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía De La Calidad Del Servicio.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Requerimiento Al Contratista	En La Eventualidad Que Suceda
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad De Los Productos Y Repuestos Suministrados Al Momento Del Mantenimiento.	Deficiencia En La Ejecución Del Mantenimiento.	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Requerimiento Al Contratista	En La Eventualidad Que Suceda
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro y/o daño en los equipos	Deficiencia En La Ejecución Del Mantenimiento.	3	2	3	Bajo	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Hasta que se termine el presupuesto o plazo de ejecución	Informe De Supervisión	En La Periodicidad Señalada

### 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>16</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				



Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Valor asegurado: Veinte por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado a la Entidad.	Calidad del servicio	Valor asegurado: Veinte por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia igual a la ejecución del contrato de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: Cinco (5%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

## 7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025 por valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$23.650.000,00)**.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>17</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				



**ORIGINAL FIRMADO**  
**ADM. PUB. AMPARO ROJAS GARCIA**  
 Coordinadora Gestión Administrativa  
 Jefe área de la necesidad  
 Técnico estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ABG. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES**  
 P.D. Grupo Gestión de la Contratación  
 Jurídico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Cont. Púb. CARMENZA VANEGAS MUÑOZ**  
 P.D del Grupo Financiero  
 Financiero – Económico Estructurador

Elaboró: **ORIGINAL FIRMADO**  
 Abg. Paola Andrea Rosas Torres  
 P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y aprobó: **ORIGINAL FIRMADO**  
 Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera  
 P.D. Coordinador Gestión de la Contratación

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN: No. <b>02</b>			Página <b>18</b> de <b>18</b>	
					FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>	
									

**Anexo**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

Las contenidas en el forme técnico para contratación del área de la necesidad **ESPECIFICACIONES TECNICAS** e invitación pública en el formulario No.2.